



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2023-A/MDS

Sama, 01 de febrero de 2023.

### VISTOS:

El Memorando N°005-2023-MDS/A de fecha 31 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°038-2023-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N°010-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de enero de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores que lo integran el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A y la Municipalidad Distrital de Sama.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A y la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°010-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A y la Municipalidad Distrital de Sama y autorizar al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A y la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley





*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**Municipalidad Distrital Sama**

N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A y la Municipalidad Distrital de Sama, en mérito al Acuerdo de Concejo N°010-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023 y en cumplimiento a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A y la Municipalidad Distrital de Sama.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la respectiva notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDES  
OSG  
Arch.